



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

Gestión Contractual
CONTRATO

CONTRATO No.	1027	Fecha:	agosto de 2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
NIT:	891.780.009-4		
CONTRATISTA:	MADEL CUZA TODARO		
IDENTIFICACIÓN:			
NATURALEZA :	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA		
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMUNICATIVAS Y PRESENTACIÓN DE EVENTOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.			
CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, mayor de edad, identificado con la con C.C. N° expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcalde Distrital, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT N° 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO, por una parte; y por la otra MADEL CUZA TODARO con C.C. N° uien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMUNICATIVAS Y PRESENTACIÓN DE EVENTOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.		
2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	1. Apoyar con el acompañamiento y cubrimiento periodístico de actividades, eventos y programas realizados por la Alcaldía Distrital de Santa Marta. 2. Redacción de comunicados de prensa, boletines informativos, artículos, reportajes y demás piezas periodísticas para la difusión de la gestión de la Alcaldía. 3. Apoyar en la presentación de eventos de la Administración distrital y descentralizadas. 4. Apoyar en la producción de contenido multimedia (videos y audios) para su difusión en medios tradicionales y digitales. 5. Apoyar las demás actividades programadas por la oficina de comunicaciones estratégicas que guardan relación con su objeto contractual.		
3) VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Plazo: El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el 31 de diciembre de 2024. Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en la cláusula 11. Vigencia; Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y <i>Cuatro (4) Meses</i> más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.		
4) LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena.		
5) VALOR:			
6) FORMA DE PAGO:			



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

1027

Gestión Contractual

CONTRATO

7) GARANTÍA:	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: <i>"No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigir las o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos"</i> , no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación.
8) SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas de la Alcaldía Distrital de Santa Marta , quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Estudios y documentos previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad.
11) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la Plataforma Electrónica de Compra y Contratación Pública – SECOP II . Para su ejecución, será necesario la expedición del registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, así como constatar la cobertura de la afiliación en el sistema de riesgos laborales.
12) INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto EL DISTRITO como EL CONTRATISTA consideran incluidas en el presente contrato las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral, de las que tratan los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
13) CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito. En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.
14) PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS	EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

3-1027

Gestión Contractual
CONTRATO

	personas sospechosas por lavado de activos y financiación del terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.
15) CESIÓN DEL CONTRATO	La contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del DISTRITO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
16) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico.

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Proyectado por: Geraldine Cotes Corredor – Contratista.	
Revisado por: Cinthia Patricia Vizcaino Olmos – Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas.	
Aprobado por el equipo de la Dirección de Contratación	

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	FORMATO DE INFORME DE ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: MA-GCO-F-001
	EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN	Versión: 1
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Página 11 de 21

ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATO N°	PS1027-2024
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMUNICATIVAS Y PRESENTACION DE EVENTOS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MADEL ISABEL CUZA TODARO
N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DE HONORARIO MENSUAL	
N° CDP	CD- 1661 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024.
N° CRP	2035 del 29 de agosto de 2024
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber, CINTHIA PATRICIA VIZCAINO OLMOS en su condición de JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS y Supervisora del contrato en mención, en nombre y representación de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, identificada con NIT N°: 891.780.009, de una parte, como CONTRATANTE, y por la otra, MADEL ISABEL CUZA TODARO identificado con cedula de ciudadan[REDACTED] en calidad de CONTRATISTA, con el fin de DAR POR FINALIZADA la ejecución del referido Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, en DICIEMBRE 2024.